

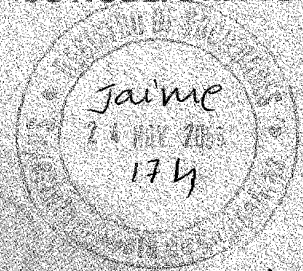
34603



Pardo & Asociados

CONSULTORA JURIDICA

Escaneado
28-11-06
ams



Expediente No. 54447-1997

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

Valor \$1 = 0/10

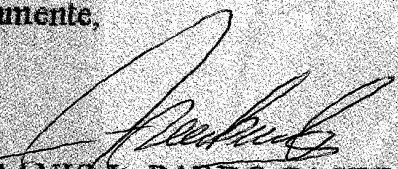
Dr. FRANIO LEONARDO PARDO CASTILLO, Abogado, en libre ejercicio de la profesión, con matrícula No. 6230 del Colegio de Abogados de Pichincha, respetuosamente comparezco para exponer y solicitar:

Bajo mi patrocinio se realizó el trámite de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA LUPOCOLI LUCHA DE LOS POBRES CIA. LTDA., cuyo contrato se ha inscrito debidamente en el Registro Mercantil correspondiente, por lo tanto solicito se sirva disponer se REGISTRE el referido Contrato Social en los registros de su Entidad.

Por favor CONCEPTUAR NOMINA

Sírvase atenderme conforme solicito.

Atentamente,

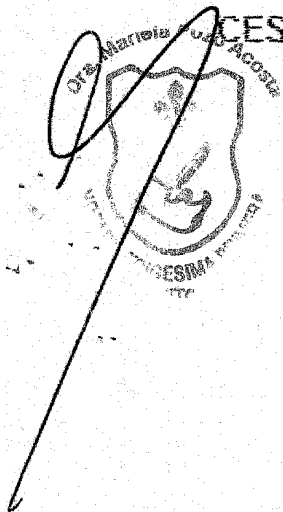

Dr. FRANIO L. PARDO CASTILLO
ABOGADO
MAT. PROF. 6230 C.A.P.


Sra. Honoria Miranda
GERENTE LUPOCOLI
C.I. 170796679-0

06
8/11

CESION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA.
2006/11/28

ESCRITURA No.



CESSION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA LUPOCOLI
LUCHA DE LOS POBRES CIA. LTDA.

OTORGA

SR. MARIO TOBIAS HINOJOSA NAULA

A FAVOR DE

SR. EDGAR VINICIO BENALCAZAR VALLEJO

CUANTIA: \$ 16,00

M.D.M.

Di copias

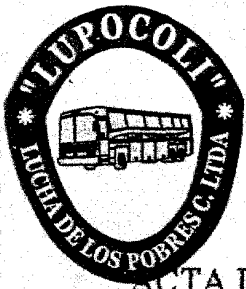
En la Ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del
Ecuador, hoy día veinte y ocho de septiembre del dos mil seis, ante mí,

doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera de este Cantón, comparece por una parte el señor MARIO TOBIAS HINOJOSA NAULA, de estado civil soltero, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte el señor EDGAR VINICIO BENALCAZAR VALLEJO, de estado civil casado, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIO; los Comparecientes, ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse de conformidad con la Ley, a quienes de conocer doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, de la compañía LUPOCOLI LUCHA DE LOS POBRES Cía. Ltda., de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de la presente escritura comparecen por una parte y en calidad de CEDENTE, el señor MARIO TOBIAS HINOJOSA NAULA, por sus propios y personales derechos; y por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor EDGAR VINICIO BENALCAZAR VALLEJO, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltero y casado, respectivamente, legalmente capaces para contratar y obligarse conforme a la ley. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A).- La Compañía LUPOCOLI LUCHA DE LOS POBRES Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Sexto del cantón Quito Doctor Héctor Vallejo Espinoza, con fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- B).- Mediante escritura pública de Conversión, Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos, celebrada ante el Notario Sexto del cantón Quito Doctor Héctor Vallejo Espinoza, en fecha veinte y seis de mayo del

dos mil tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el catorce de octubre del dos mil tres, la Compañía LUPOCOLI LUCHA DE LOS POBRES Cía. Ltda., realizó la conversión de su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital social, reformó sus estatutos sociales y admitió nuevos socios.- C).- Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales, celebrada el diez de febrero del dos mil seis, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el diez de marzo del dos mil seis, la señorita MARGARITA YOLANDA TORRES CALDERON, cedió y transfirió a favor del señor MARIO TOBIAS HINOJOSA NAULA, sus dieciséis participaciones sociales que mantenía en la Compañía LUPOCOLI LUCHA DE LOS POBRES Cía. LTDA.- D) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía LUPOCOLI LUCHA DE LOS POBRES Cía. Ltda., reunida con fecha veinte y cinco de septiembre del dos mil seis, autorizó a su socio el señor MARIO TOBIAS HINOJOSA NAULA, para que CEDA y por lo tanto transfiera, sus dieciséis participaciones sociales de la Compañía, CESIÓN que se realizará a favor del señor EDGAR VINICIO BENALCAZAR VALLEJO, se adjunta copia certificada de dicha Acta. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, al amparo de lo dispuesto en los Estatutos sociales de la Compañía y conforme a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha veinte y cinco de septiembre del dos mil seis, el señor MARIO TOBIAS HINOJOSA NAULA, por sus propios y personales derechos, CEDE y por lo tanto TRANSFIERE a favor del señor EDGAR VINICIO BENALCAZAR VALLEJO, sus DIECISEIS PARTICIPACIONES SOCIALES, de la Compañía LUPOCOLI LUCHA DE LOS POBRES Cía. Ltda., con todos sus derechos y obligaciones constantes en los Estatutos



Sociales de la Compañía, por lo que el señor EDGAR VINICIO BENALCAZAR VALLEJO, al adquirir las referidas participaciones sociales se convierte en nuevo socio de la Compañía de Transporte de Pasajeros LUPOCOLI LUCHA DE LOS POBRES Cia. Ltda., siendo aceptado en tal calidad por los socios de la Entidad, ya que con esta transferencia también queda incorporado a su favor un CUPO DE TRABAJO del permiso de operación del Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha. CUARTA.- PRECIO.- El precio de la presente transferencia es el valor nominal de cada una de las participaciones sociales, es decir, de UN DÓLAR CADA PARTICIPACIÓN, por lo que el CESIONARIO paga a la CEDENTE la suma de DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 16,00). QUINTA.- ACEPTACIÓN.- Los contratantes conocedores del acto que realizan, lo aceptan en su totalidad, sin tener que formularse reclamo alguno por ningún concepto. SEXTA.- AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL.- Las partes autorizan expresamente a la Gerente de la Compañía señora RUFINA HONORIA MIRANDA PALACIOS, para que realice todas las gestiones que sean necesarias, tendientes a legalizar esta transferencia de participaciones sociales en la Superintendencia de Compañías, obteniendo el Registro del nuevo socio en dicha Entidad, así como inscribiendo este contrato en el Registro Mercantil, a fin de lograr la calificación del nuevo socio en la Subjefatura de Tránsito del cantón Mejía, y en el Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha. Usted señor Notario se señora agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que ha sido formulada y suscrita por el Doctor Franio L. Pardo, con matrícula profesional número seis mil doscientos treinta del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario



Transportes Lucha de Los Pobres C. Ltda. "LUCOPOLI"

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
LUPOCOLI LUCHA DE LOS POBRES CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, el día de hoy lunes 25 de septiembre del 2006, a las 15h00, se instala la Junta General Universal de Socios de la Compañia LUPOCOLI LUCHA DE LOS POBRES CIA. LTDA., con la finalidad de tratar y resolver el siguiente ORDEN DEL DIA:

Aprobación sobre la transferencia de las 16 participaciones sociales del socio MARIO TOBIAS HINOJOSA NAULA, a favor del señor EDGAR VINICIO BENALCAZAR VALLEJO.

2.- Admisión del nuevo socio, señor EDGAR VINICIO BENALCAZAR VALLEJO como nuevo socio de la Compañia LUPOCOLI LUCHA DE LOS POBRES CIA. LTDA.

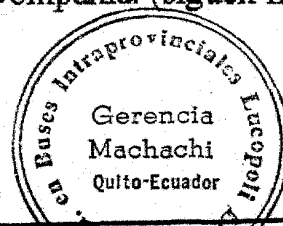
Al efecto, y luego haberse constatado el quórum necesario que viabilice la legalidad de la presente Junta, y una vez que se han realizado las deliberaciones pertinentes, los socios POR UNANIMIDAD han tomado las siguientes RESOLUCIONES:

PRIMERO.- Aceptar y por lo tanto aprobar que el señor MARIO TOBIAS HINOJOSA NAULA, ceda y por lo tanto transfiera sus 16 participaciones sociales a favor del señor EDGAR VINICIO BENALCAZAR VALLEJO así como el cupo de trabajo del permiso de operación del Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior y por unanimidad los socios de la Compañia LUPOCOLI LUCHA DE LOS POBRES CIA. LTDA., aceptan como nuevo socio de la Compañia al señor EDGAR VINICIO BENALCAZAR VALLEJO, quien adquiere los mismos derechos y contrae las mismas obligaciones como socio de la Compañia, hasta por el monto de las aportaciones que adquiere, quedando por lo tanto facultado para realizar la escritura de transferencia de participaciones sociales.

Sin tener ningún asunto que acordar se cierra la sesión siendo exactamente las 19h00, suscribiendo y firmando el Acta todos los socios de la Compañia. (siguen firmas).

Lcdo. JHONG FAUSTO MOSCOSO
SECRETARIO-AD HOC.



OFICINA: Calle Antonio Prieto E1-43 y Avda. Pedro Vicente Maldonado - GUAMANI
Teléfono: 2974 107 Celular: 097 887 069 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CECULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170858665-4
 BENALCAZAR VALLEJO EDGAR VINICIO
 CHIMBORAZO/ALAUZI/ALAUZI
 19th SEPTIEMBRE 1967
 003-0187 00486 M
 CHIMBORAZO/ALAUZI
 ALAUZI 1967

FOTOGRAFIA DEL TITULAR

ECUATORIANA***** V4343V2222
 CASADO MARIA M GAIBOR MORALES
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 HECTOR ABDON BENALCAZAR
 MARIA LUISA VALLEJO
 QUITO PELLIDO DE LA MADRE 04/01/2006
 04/01/2018
 FORMA No. REN 1745406
 Pch

FOTOGRAFIA DEL TITULAR

FOTOGRAFIA DEL TITULAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

299-0003 NUMERO
 0002387508 CEDULA
 HINOJOSA HALLA MARIO TOBIAS
 APELLIDOS Y NOMBRES
 RIOBAMBA CANTON
 CHIMBORAZO PROVINCIA
 PUNIN PARROQUIA
 PUNIN ZONA

FOTOGRAFIA DEL TITULAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE _____ No. _____

NOMBRES Y APELLIDOS _____

FECHA DE NACIMIENTO _____

LUGAR DE NACIMIENTO _____

REG. CIVIL _____

TOMO _____ PAG. _____ ACT. _____

LUGAR Y AÑO DE EXPEDICION _____

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



NACIONALIDAD _____ IND. DACT. _____

ESTADO CIVIL _____

INSTRUCCION _____ PROF. OCUP. _____

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE _____

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE _____

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION _____

FECHA DE CADUCIDAD _____

FORMA No. **0539918-00**

[Firma]
FIRMA DEL AUTORED



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

295 - 0003 NUMERO 0602387508 CEDULA

HINOJOSA MAULA MARIO TOBIAS
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO PROVINCIA RIOBAMBA CANTON

PUNIN PARROQUIA

PUNIN ZONA

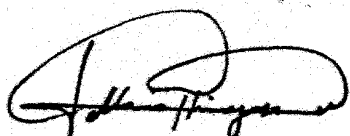
[Firma]
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Firma]
Dra. Mariela Paz Acosta



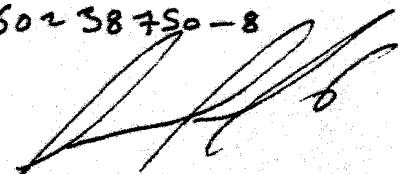
UNIDAD TRIGESIMA PRIMERA

Suplente, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



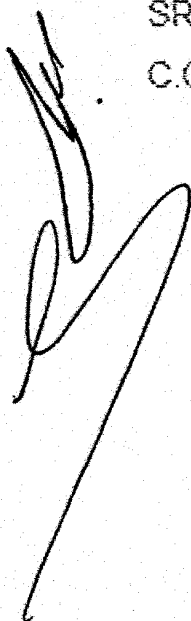
SR. MARIO TOBIAS HINOJOSA NAULA

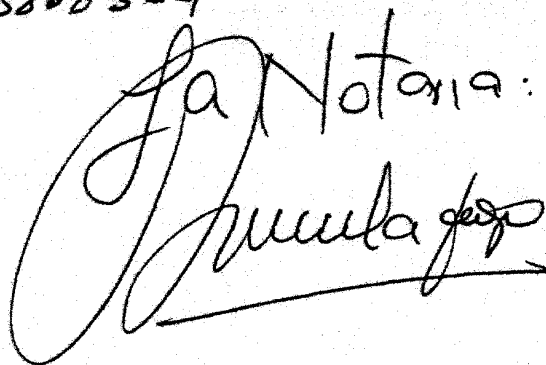
C.C. 060238750-8



SR. EDGAR VINICIO BENALCAZAR VALLEJO

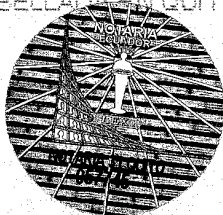
C.C. 170858665-4

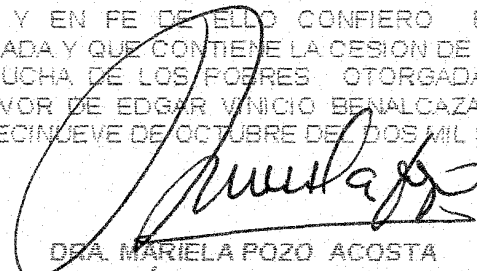


La Notaria:




SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
DEBIDAMENTE CERTIFICADA Y QUE CONTIENE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA LUPOCOLI LUCHA DE LOS FOERES OTORGADA POR MARIO TOBIAS
HINOJOSA NAULA A FAVOR DE EDGAR VINICIO BENALCAZAR VALLEJO, FIRMADA Y
SELLADA EN QUITO A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.




DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON

RA---

ZÓN: Siento por tal que en esta fecha se tomó nota de la presente cesión de participaciones,
al margen de la Constitución de la Compañía.- Machachi, Noviembre 16 del 2006.-

Certifico.- El Registrador.-



RAZON: Siento por tal, que a petición de parte interesada y con fecha de hoy, tomé debida nota de la CESION DE PARTYICIPACIONES, en los términos constantes en la escritura que precede, al margen de la respectiva Escritura Matriz, de constitución de la Compañía LUPOCOLI LUCHA DE LOS POBRES CIA. LTDA., celebrada el ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Suscrito Notario Sexto del Cantón Quito.-

Quito, a 24 de noviembre del 2.006



Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

